

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Juez de Primera Instancia número 3 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 126/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José María Castilla Rojas, en nombre y representación de «J. I. Case, Sociedad Anónima», contra don Francisco Romero Ruiz y doña Carmen Ordóñez Herrera, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 3 de mayo, 7 de junio y 8 de julio de 1994, respectivamente; todas ellas a las doce horas, cuyos autos tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en primera subasta el de valoración dado al bien, y por segunda, los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que la fijan; sin este requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de la finca que se describirá, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos al libro 193, tomo 690, finca número 12.394. Valorada pericialmente en 6.200.000 pesetas.

Máquina retrocargadora, marca «Case» 58 OK-SN-4, matrícula MA-068131. Valorada pericialmente en 2.850.000 pesetas.

Dado en Antequera a 2 de febrero de 1994.—El Juez, Antonio Ruiz Villén.—El Secretario.—12.443-55.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Juez de Primera Instancia número 3 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 70/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José María Castilla, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Juan Muñoz Arrabal y doña Teresa Torres Pozo, en reclamación de 3.501.594 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 4 de mayo, 8 de junio y 5 de julio de 1994, respectivamente; todas ellas a las doce horas, cuyos autos tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en primera subasta el de valoración dado al bien, y por segunda, los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que la fijan; si este requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de la finca que se describirá, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores

o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 938, libro 46, folio 139, finca 2.054, situada en calle Fresca, 11, del Valle de Abdalajis, de una superficie solar de 82 metros cuadrados, superficie construida para vivienda 125 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 5.336.000 pesetas.

Dado en Antequera a 17 de febrero de 1994.—El Juez, Antonio Ruiz Villén.—El Secretario, Eugenio del Cid Jiménez.—12.449-55.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 31 de esta capital, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de venta en subasta pública número 1.097/1991-1.ª, promovidos por el Procurador don Jorge Solá Serra, en representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de quince días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Rufino García Díaz, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 2, por primera vez, el día 2 de mayo, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 6.340.000 pesetas para la finca registral número 2.699; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 1 de junio, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del tipo fijado para cada una de las subastas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consig-

nar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 0619000013109791, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando a aquél el resguardo acreditativo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación de las subastas al deudor, este edicto servirá igualmente para notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—Si por causas de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, la misma se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Entidad número 2. Piso primero, vivienda tipo H-1 de la casa número 113, antes 115, de la calle Lleida, de Alpicat. Tiene una superficie útil de 87 metros 55 decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias y le corresponde en uso exclusivo y como anexo inseparable una terraza posterior sobre la cubierta de la planta baja. Linda: Al frente, calle Lleida y escalera de acceso; derecha, entrando, Rosa Ribera Coma; fondo, cubierta de la planta baja, e izquierda, escalera de acceso y Rosa Ribera Coma. Coeficiente: 20 enteros 32 centésimas por 100. Le pertenece en su estado actual, por obra nueva y división horizontal. Inscrita al libro 27, folio 108, finca 2.699.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1994.—La Secretaria.—12.098-16.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 151/1993-1.ª, instado por Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, contra doña Francisca Fuentes Nadal, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 5 de mayo de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, quinta planta, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo que luego

se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado, a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 30 de mayo de 1994, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, con las mismas condiciones que para la anterior.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de junio de 1994, a las doce treinta horas.

Para el caso de que por fuerza mayor cualquiera de las subastas no pudiese celebrarse el día señalado, ésta tendrá lugar al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Vivienda en piso primero o planta entresuelo, puerta cuarta, del edificio sito en esta ciudad, calle Ali Bey, número 32, antes 28, y 72 de la calle Roger de Flor, formando chaflán, de superficie 65 metros 64 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.903, libro 125 de la sección sexta, folio 86, finca número 7.122.

Valorada en la suma de 12.585.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—12.410.

BARCELONA

Edicto

Doña María Isabel Martín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.042/1991-4.ª, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 1.707.012 pesetas a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por el Procurador señor Montero Reiter, contra don Francisco Gamero Hinojosa y doña Olga Varas Fernández solidariamente, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, los bienes inmuebles embargados al deudor, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 26 de abril, a las diez

horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2-1.ª; para, en su caso, la segunda, el próximo día 20 de mayo, a las diez horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta el próximo día 15 de junio, a las diez horas, en el mismo lugar.

Si no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate, por el propio ejecutante.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio donde podrán ser examinados por los señores licitadores.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Local número 6-A del edificio denominado Torres 4 y 5, situado en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar en el polígono Canyelles, hoy Vía Favencia, números 51, 53, 57 y 59 de superficie construida 62 metros 83 decímetros cuadrados y útil de 46 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, su acceso, con zona interior de paso en finca de que forma parte este local; espalda, local 6-B, elementos comunes; derecha, entrando, dichos elementos comunes y local 5; izquierda, el referido local 6-B. Corresponde a esta finca un valor en reclamación al del total edificio de 46 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 2.184, libro 140, folio 63 y finca número 11.796.

Valorada a efectos de subasta en 10.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1994.—La Secretaria, María Isabel Martín García.—11.888.

BENIDORM

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm en el procedimiento judicial sumario que se sigue con el número 298/1993, tramitado por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra don Mariano Torres Mari, doña Rita Mari Mari, don José Torres Mari y don Antonio Torres Escand, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera, la finca que al final se dirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de abril, a las diez horas, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de tasación, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle El Puente, con el número 0147, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A la prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 18 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 14 de junio, a las diez horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda.

Noveno.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas señaladas, se celebrará al día siguiente hábil, a igual hora.

Fincas objeto de subasta

Número 11 bis. Local comercial situado en la planta baja del edificio en Benidorm, avenida del Rincón de Lois, sin número de policía, señalado con el número 11 bis del inmueble; consta de una sola nave y un cuarto de aseo, y tiene una superficie de 45 metros 1 decímetro cuadrados. Inscrita al tomo 613, libro 127, folio 31, finca 12.254 del Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm. Valorado en 12.500.000 pesetas.

Número 12 bis. Local comercial situado en la planta baja del edificio en Benidorm, avenida del Rincón de Lois, sin número de policía, señalado con el número 12 bis del inmueble. Consta de una sola nave y un cuarto de aseo, y tiene una superficie de 45 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 348, libro 25, folio 245, finca 2.610 del Registro de la Propiedad de Benidorm. Valorado en 12.500.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 12 de enero de 1994.—El Secretario.—12.507-3.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 211/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don

Antonio Luis Carcelés Nieto, contra Helmut Italo Promberger y esposa, doña Lidia Esther Aspas Palacios, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 5 de mayo de 1994, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 7 de junio de 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 7 de julio de 1994, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 5.500.000 pesetas, que es la cantidad pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 683, libro 300 de la sección primera, folio 121, finca número 22.174, inscripción sexta.

Dado en Cartagena a 30 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.—12.450-55.

CARTAGENA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera

Instancia número 8 de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 424/1992, a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por «Archisol, AG».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de mayo de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; que es la cantidad de 17.700.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 2 de junio de 1994, y hora de las diez, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 4 de julio de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 17.700.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018018042492, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Número 24. Vivienda número 24. Es de tipo C. Consta, en planta baja, de dos dormitorios con armarios empotrados, terraza a la que abren puerta los dos dormitorios, cuarto de baño con dos lavabos, bañera, bidé e inodoro, y armario empotrado y escalera de unión con la planta alta; y en la planta alta, de comedor-estar con chimenea, terraza con barbacoa, a la que abre puerta el estar-comedor, cocina y escalera exterior a la terraza de cubierta. La superficie construida es de 87 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con zona

común y senada de acceso; por la derecha, entrando, con zona común y la vivienda número 23, y por la espalda e izquierda, con zonas comunes. Su valor, con relación al valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo, es de seiscientas cuarenta y una milésimas de un entero por ciento. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del grupo de viviendas denominado Los Molinos, que ocupa la zona I del condominio C-6, sito en el paraje de Atamaria, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 691, libro 305, folio 216, finca registral 26.583 N.

Dado en Cartagena a 4 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.439-55.

LA CORUÑA

Edicto

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 854/1992-M a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), representada por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batañero, contra don Buenaventura Losas García, doña Ana María Iglesias Amor, don Manuel Orellán Valiño y doña María Casilda Argiz Rey, sobre póliza de préstamo, en cuyas actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente procedimiento:

Piso tercero, centro izquierda, dúplex, de la casa número 25 de la calle Constitución, parroquia de San María del Temple, Ayuntamiento de Cambre. Inscrito en el libro 207 de Cambre, folio 246 vuelto, finca registral número 20.953 del Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña.

Mitad proindiviso que le corresponde al demandado don Manuel Orellán Valiño, en la urbana número 22, portal número 1, piso tercero, D, de la casa al sitio denominado «El Grajal», edificio «Gainco», número 2, parroquia de Santa María del Temple, Ayuntamiento de Cambre. Inscrita en el libro 188 de Cambre, folio 193 vuelto, finca registral número 13.313 del Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.903.346 y 6.256.939 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultara desierta la primera subasta, se señala la segunda el próximo día 12 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100; y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 9 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo,

y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las mismas horas.

Dado en La Coruña a 24 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Candelas.—La Secretaria.—12.335.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.822/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Caja Rural de Almería y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de abril de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.636.322 pesetas para la finca 23.958, de 2.467.946 pesetas para la finca 23.980 y de 2.449.356 pesetas para la finca 23.984.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de junio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

1.º Piso en la calle Monche Ríos, sin número, edificio «José», 1, A, de Mazarrón (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.241, libro 243, folio 26, finca registral 23.958.

2.º Piso en la misma calle y edificio, piso 3, D, inscrito en el mismo Registro, tomo y libro al folio 48, finca registral 23.980.

3.º Piso en la misma calle y edificio, piso 4, D, inscrito en el mismo Registro, tomo y libro al folio 52, finca registral 23.984.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—12.506-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial Ley de fecha 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.446/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo, contra doña María Luisa Barriga Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de abril de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.244.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 3.933.000 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

sitante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900002446/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán efectuarse posturas a pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en Navarra, urbanización «Cizur Mayor», portal 45, piso 3.º E. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 4, al tomo 597, libro 207, folio 85, finca registral número 13.780 e inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—12.482-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial Ley de fecha 2 de diciembre de 1872 bajo el número 226/1993 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo contra don Angel Mateos y doña Mercedes Mateos Olmedo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de abril de 1994 a las diez cuarenta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.948.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de mayo de 1994 a las diez cuarenta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 9.711.000 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la Agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000226/93. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquier de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Tierra de secano cereal, en el término municipal de Argamasilla de Alba, Ciudad Real, al sitio denominado Castro. Mide 19 hectáreas 68 áreas 25 centiáreas y 7 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino Castro; saliente, camino de la Carretera; mediodía, de Julián Mateos Ruiz y poniente, carril (de servidumbre).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.289 del archivo, libro 184 del ayuntamiento de Argamasilla de Alba; folio 163, finca registral número 17.738 en inscripción primera.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretario.—12.481-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de

la Ley Hipotecaria bajo el número 1036/1992 a instancia del Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge contra doña Consuelo Gómez Narvaiza en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de abril de 1994 a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 20.666.883 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de mayo de 1994 a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de junio de 1994 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900001036/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquier de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.ª de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en Madrid, calle Río Bulla-que número 4, piso tercero, letra C, La Vegailla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 32, al tomo 1.602, libro 1.131, folio 214, finca registral número 72.095 e inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretario.—12.474-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 833/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Parque del Genil, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de abril de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 31 de mayo de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de junio de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, letra A, en la sexta planta del portal 1 del conjunto residencial «Carmen», del término municipal de Estepona, sitio de Calanchilla. Mide 112,18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 748, libro 534, folio 73, finca registral número 39.557, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—12.162.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.112/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, contra «Comercial Elni, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 5 de mayo de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación, 20.112.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de junio de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 7 de julio de 1994, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 2459000001112/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 252. Local comercial señalado con el número 10, sito en el bloque 2 de un complejo urbanístico situado en «El Majo», término municipal de Tegui, edificado sobre la parcela 235 del plan parcial de ordenación de Costa de Tegui. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Es totalmente diáfano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife, Ayuntamiento de Tegui, al tomo 962, libro 216, folio 157, finca registral número 21.537, inscripción primera.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—12.172.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.783/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albitio Martínez Díez, contra don Pedro López Gómez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de abril de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.698.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar pre-

viamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002783/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda sita en El Palmar (Murcia), avenida Primero de Mayo, 9, 1.º A, edificio «Las Palomas». Ocupa una superficie útil de 83 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, a la sección 11, libro 129, folio 170, finca registral número 10.529, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—12.128.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.403/1991, a instancia de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Nova, contra «Alquiler y Explotación de Fincas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la

regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 18 de abril de 1994, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 32.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 23 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 24.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 20 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001403/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda sita en Fuenterrabía (Guipúzcoa), paseo de Iribarren, número 10, piso quinto, letra A. Ocupa una extensión de 147 metros cuadrados más una terraza de 36 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián, al tomo 492, libro 128, folio 160, finca registral número 3.162, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—11.915-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 841/1992, a instancia de don Sotero de Antonio de la Iglesia, contra don José M. Carrillo García y doña Ana Ortega Rueda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 21 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 36.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Duodécima.—Sólo se ejecuta una obligación hipotecaria de las veinte emitidas.

Bien objeto de subasta

Conjunto «Puerto de Cabopino».—Local comercial, letra L-26 de Marbella (Málaga). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella, finca número 6.477, al tomo 1.142.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—12.464.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 537/1992 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don José Luis de Cabo de las Heras y doña Antonia Morales, don Rafael Tornos Capablo y doña Carmen Aguilera Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.116.600 pesetas cada una.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 21 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 00537/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora— para el siguiente sábado hábil—según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, finca sita en la calle Ildefonso Manuel Gil, número 24, 1.º, C, Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 1.442, libro 602, folio 140, finca registral número 33.338.

2. Urbana, finca sita en la calle Ildefonso Manuel Gil, número 24, 1.º, D, Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 1.442, libro 602, folio 143, finca registral número 33.340.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—12.337.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 35/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria de La Alcarria», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.000.000 de pesetas la finca registral 1.668 y 2.000.000 de pesetas la finca registral 1.669.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de julio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Viz-

caya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Dos fincas en Huete (Cuenca):

1. Terreno dedicado a monte, al sitio Monte Valdeibáñez, es la finca número 54 del polígono 2 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria de la Zona de Caraceniella. Linda: Norte, el Estado, finca número 55; sur, camino de Verdelpino a Caracena; este, Jesús Cuevas Pérez, finca número 57; oeste, Tomás García García, finca número 53. Tiene una extensión de 1 hectárea 88 áreas 76 centiáreas. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones que se describen así: Complejo agropecuario, destinado a ganado porcino, integrado por los siguientes elementos: a) Dos naves adosadas, formando un solo edificio, ubicadas en el centro de la parcela, aproximadamente, situándose en dirección este-oeste, dentro de la finca. Una de ellas se encuentra próxima al camino de Verdelpino, que forma el lindero sur, y mide 450 metros cuadrados, todos ellos cubiertos, es decir, 50 metros de largo por 9 metros de ancho; está destinada a maternidad del ganado y cuenta con las instalaciones apropiadas para tal fin. La otra está situada cerca del lindero norte y tiene igual extensión superficial que la anterior; está destinada a engorde del ganado, con las instalaciones propias para este fin. b) Edificio a almacén y oficinas, ubicado en las proximidades del ángulo sur-oeste de la finca, con una superficie cubierta de 120 metros cuadrados, aproximadamente, de los que la mitad corresponden a almacén y la otra mitad a oficina. c) Construcciones auxiliares, destinadas a transformador de corriente eléctrica, un pozo vertical y una balsa para la recepción de basuras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, en el que causó la inscripción quinta del número

de finca 1.668, al folio 156 del tomo 979 general, libro 19 de Caraceniella.

2. Terreno dedicado a monte, al sitio Monte Valdeibañez, es la finca número 56 del polígono 2 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria de la Zona de Caraceniella. Linda: Norte, zona excluida: monte público propiedad del Ayuntamiento; sur, Cooperativa, fincas 57 y 58; este, Cayo García Martínez, finca número 59, y oeste, el Estado, finca 55. Tiene una extensión de 3 hectáreas 9 áreas 20 centiáreas. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones que se describen así: Complejo agropecuario, destinado a ganado ovino, formado por una nave que mide 51 metros de largo por 24 de ancho, lo que hace un total de 1.224 metros cuadrados. Está dividida a su vez en varias dependencias: una destinada a aprisco, que mide 816 metros cuadrados; otra destinada a cebadero, que mide 116 metros cuadrados; otra destinada a sala de ordeño, que mide 128 metros cuadrados, y otra destinada a cebadero, con otros 116 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, en el que causó la inscripción sexta del número de finca 1.669, al folio 159 del tomo 979 general, libro 19 de Caraceniella.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—12.455-55.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 461/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Dulcinea Vara González (Eduardo del Campo Aguado, esposo), en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de abril de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de mayo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Reina Mercedes, número 10, bajo, C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 26, libro 2.481 del archivo, tomo 1.922, finca 72.983.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez.—La Secretaria.—12.465.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 499/1993, a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Airditec, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de junio de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.072.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de octubre de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso bajo, letra C, situado en planta baja de la casa fondo de saco, número 6, hoy número 44 de la calle Víctor de la Serna, del edificio en Madrid situado al fondo de la casa número 42 de la calle Colombia, con acceso por dos fondos de saco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid al tomo 1.097, libro 122, folio 82, finca 5.057.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—12.171.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.942/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Angustias Rodríguez Callejón y otros, en

los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de abril de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 918.209 pesetas para las fincas con números registrales 47.888, 47.986, 48.028, 48.066, 48.072, 48.112, 48.130, 48.202 y 48.248; de 826.388 pesetas para las fincas con números registrales 48.000, 48.088, 48.094, 48.110, 48.116; de 1.081.367 pesetas para las fincas con números registrales 48.032 y 48.200; de 785.828 pesetas para las fincas con números registrales 47.900 y 48.222, y de 762.242 pesetas para la finca con número registral 48.106.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de junio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera

señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Granada, en pasaje Francisca Alba y ronda Alfarero, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada con los números registrales: 47.888, 47.900, 47.986, 48.000, 48.028, 48.032, 48.066, 48.072, 48.088, 48.094, 48.106, 48.110, 48.112, 48.116, 48.130, 48.200, 48.202, 48.222 y 48.248.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—12.433-55.

MANACOR

Edicto

Don José Luis Felis García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 412/1993, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra don Gerardo Piñar Escobar y doña María Jesús Trenado Utrero, en reclamación de 25.100.320 pesetas, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Número 16 A-bis, local comercial en planta alta con semisótano, mide 84 metros 56 decímetros cuadrados, más un porche de 25 metros 80 decímetros cuadrados, una terraza delantera de 36 metros cuadrados y una terraza trasera de 36 metros 90 decímetros cuadrados en planta baja y 46 metros 92 decímetros cuadrados en planta semisótano. Inscrita al tomo 3.993, libro 463, folio 154, finca 30.599 de Santany.

Valorado en 34.440.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 25 de mayo, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, dicha consignación se llevará a cabo mediante ingreso de dicha cantidad, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Manacor y en la cuenta número 0435-000-18-412-93; en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio, también a las doce horas.

Dado en Manacor a 24 de febrero de 1994.—El Juez, José Luis Felis García.—El Secretario.—12.440.

NULES

Edicto

En virtud de lo acordado por doña Covadonga Sola Ruiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules, en resolución de esta fecha dictada en autos de suspensión de pagos, tramitada ante este Juzgado con el número 256/1992, seguida a instancia de la entidad «Construcciones y Excavaciones Pozo, Sociedad Anónima», representada por doña Pilar Ballester Ozcariz, Procuradora de los Tribunales, se convoca a todos sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 30 de marzo de 1994, a sus diez horas, y en previsión de que no se alcance la mayoría necesaria para la aprobación del convenio propuesto por la entidad suspensa, se señala para la celebración de segunda Junta de acreedores, el próximo día 5 de mayo de 1994, a sus diez horas; con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en Secretaría, el dictamen de los Interventores, la relación de créditos y los acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, y especialmente para los derechos reconocidos en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 sobre impugnación, omisión y exceso o dismunición de créditos, según la lista presentada, lo que deberán realizar hasta quince días antes del señalado para la primera Junta.

Dado en Nules a 27 de enero de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—12.445.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 276/1993, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Arbona Rullán contra «Mallorquina de Alquileres, Sociedad Anónima» y don Manuel García Osorio, en reclamación de 64.528.400 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Calle La Capelleta, vivienda número 1, en Calviá (Palma de Mallorca);

Número uno.—Vivienda 1, que tiene su acceso por la indicada calle Capelleta, sin numerar todavía, a través de una zona ajardinada delantera aneja a esta parte determinada. Tiene una superficie construida en planta baja de 71,36 metros cuadrados en la que se incluye el garaje de 10,75 metros cuadrados y la planta de alzada tiene una superficie construida de 77,35 metros cuadrados; tiene una

zona ajardinada privativa y de exclusivo de esta parte determinada, en su parte frente, de 23,36 metros cuadrados y en su parte fondo de 149,28 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 14,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.453, libro 864, folio 23, finca número 45.024, inscripción segunda.

Calle La Capelleta, vivienda número 3, en Calviá (Palma de Mallorca):

Número tres.—Vivienda 3, con acceso por la indicada calle Capelleta, sin numerar todavía, a través de la zona ajardinada delantera aneja a esta parte determinada. Tiene una superficie construida en planta baja de 71,36 metros cuadrados y en planta de alzada de 77,35 metros cuadrados; tiene una zona ajardinada privativa y de uso exclusivo de esta vivienda, en su parte frente, de 31,36 metros cuadrados y en su parte posterior de 201,28 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable en planta baja, una especie de aparcamiento, a cielo abierto, de 26 metros cuadrados de superficie. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 14,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.453, libro 864, folio 31, finca número 45.026, inscripción segunda.

Calle La Capelleta, vivienda número 4, en Calviá (Palma de Mallorca):

Número cuatro.—Vivienda 4, que tiene su acceso por la indicada calle Capelleta, sin numerar todavía, a través de su zona ajardinada privativa. Tiene una superficie construida, en planta baja de 71,30 metros cuadrados y en planta de alzada de 77,35 metros cuadrados. Tiene una zona ajardinada privativa y de uso exclusivo de esta vivienda en su parte frente de 31,36 metros cuadrados y en su parte fondo de 201,28 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable en planta baja un espacio de aparcamiento, a cielo abierto, de 2 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 14,2 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.453, libro 864, folio 35, finca número 45.027, inscripción segunda.

Calle La Capelleta, vivienda número 5, en Calviá (Palma de Mallorca):

Número cinco.—Vivienda 5, que tiene su acceso por la indicada calle Capelleta, sin numerar todavía, a través de su zona ajardinada privativa. Tiene una superficie construida, en planta baja de 71,35 metros cuadrados; y en planta de alzada de 77,35 metros cuadrados; tiene una zona ajardinada privativa, y de uso exclusivo de esta vivienda, en su parte frente de 31,36 metros cuadrados y en su parte fondo de 201,28 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable, en planta baja, un espacio de aparcamiento a cielo abierto de superficie 26 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 14,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.453, libro 864, folio 39, finca número 45.028, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día, 16 de mayo, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 13 de junio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 11 de julio, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo de remate es de 22.352.600 pesetas cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha subasta

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta 0480-000-18-0276/93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma de las subastas señaladas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma a 15 de febrero de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—12.456.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 997/1993 se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Arbona Rullán, contra «Mallorquina de Alquileres, Sociedad Anónima», en reclamación de 37.927.982 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

La Capelleta, sin número. Vivienda número 2, en Calviá (Balears):

Número dos.—Vivienda 2, que tiene su acceso por la indicada calle Capelleta, sin numerar todavía, a través de una zona ajardinada delantera aneja a esta parte determinada. Tiene una superficie construida, en planta baja, de 71,36 metros cuadrados, y en la planta primera de alzada de 77,35 metros cuadrados; tiene una zona ajardinada privativa y de uso exclusivo de esta parte determinada; en su parte frente, de 31,36 metros cuadrados, y de otra, en su parte fondo, de 201,28 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable, en planta baja y a cielo abierto, un espacio de aparcamiento; de superficie, 26 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 14,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.453, libro 864, folio 27, finca número 45.024, inscripción segunda.

La Capelleta, sin número. Vivienda número 7, en Calviá (Balears):

Número siete.—Vivienda 7, que tiene su acceso por la indicada calle Capelleta, sin numerar todavía, a través de su zona ajardinada privativa. Tiene una superficie construida, en planta baja, de 71,36 metros cuadrados, y en planta de alzada, de 77,35 metros cuadrados; tiene una zona ajardinada privativa y de uso exclusivo de esta vivienda; en su parte frente, de 31,36 metros cuadrados, y en su parte fondo, de 439,28 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable, en planta baja, un espacio de aparcamiento, a cielo abierto, de 26 metros cuadrados de superficie. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 14,32 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.453, libro 864, folio 47, finca número 45.030, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 26 de abril de 1994, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 24 de mayo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 21 de junio de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo de remate es de 22.352.600 pesetas, la vivienda número 2, y 22.352.600 pesetas, la vivienda número 7, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta 0468-000-18-0997/93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como prevenirles de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1994.—El Juez.—El Secretario.—12.459.

VALENCIA

Edicto

Don Fernando Javier Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 51/1993, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, contra don Fernando Jordá Torralba y doña María J. Carpio Mari, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes inmuebles embargados en el procedimiento y que al final del presente se describirán.

La primera subasta se celebrará el próximo día 20 de abril de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que más adelante se indica, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar, con la aportación o presentación del correspondiente resguardo, haber ingresado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número de cuenta 4.448, urbana sita en la calle Colón, número 39, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate. Asimismo, deberán comparecer, para poder licitar, provistos del documento nacional de identidad original o documento, también

original, que lo sustituya y acredite la identidad del que lo presenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, en la forma ya descrita.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de mayo de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de junio de 1994, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora si persistiere el impedimento.

Sexta.—Se notifica dichos actos a los demandados indicados a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20) se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Lote primero.—Mitad indivisa de nave industrial sita en calle Jesús Morante y Borrás, número 53, de Valencia, finca registral 885 del Registro de la Propiedad de Valencia 4, tasada en la cantidad de 8.443.000 pesetas.

Lote segundo.—Parcela de terreno en partida de la Punta de el término municipal de Valencia, finca registral 54.608 del Registro de la Propiedad de Valencia 4, tasada en la cantidad de 789.000 pesetas.

Lote tercero.—Vivienda unifamiliar en urbanización «La Cañada», término municipal de Paterna, con fachada frente a la calle 227, por donde tiene su acceso, finca registral 33.483 del Registro de la Propiedad de Moncada, tasada en la cantidad de 15.586.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Fernando Javier Jiménez.—El Secretario.—12.442.

VIGO

Edicto

Don José Luis Albes López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.052/1993, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Jesús González Puelles-Casal, contra don José María Castro Pernas y doña Palmira Ferreira Pérez, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona al final, cuyas subastas se celebrarán a las doce treinta horas en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta: El día 13 de abril de 1994, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 11 de mayo de 1994, con una rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 6 de junio de 1994, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para participar en las subastas será preciso depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina del Banco Bilbao Vizcaya 1148, cuenta número 363900018105293), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Finca hipotecada que sale a subasta

Única.—Lugar de Pateira, parroquia de Lavadores, municipio de Vigo. Casa de planta baja y medio piso en el nombramiento de «Pousada», señalada con el número 30, de 7 metros 60 centímetros de fondo, o sea, 64 metros cuadrados aproximadamente, y terreno unido a la misma por sus linderos sur, este y oeste; todo lo cual mide 129 metros 60 decímetros cuadrados y tiene la forma de un rectángulo regular. Linda: Norte, en línea de 13,50 metros, de don José Luis Domínguez Maneiro, don Enrique Bernárdez Turco y don Gumersindo Abalde Abreu; este, en línea de 9,60 metros, calle particular de cinco metros de ancho, la mitad de la cual corresponde a la finca que se describe; sur y este, terreno de don Ramón Ríos Rial y esposa, y de don Santiago Basadre Ferreiro y doña Flora Junquera Escalares. Por los linderos sur y oeste hay una faja de terreno de dos metros de ancho, medidos a partir de la pared de la misma, y por el linderos este, otra de tres metros de ancho, medidos hasta el cierre de la finca, más dos metros y medio que ocupa la calle particular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo en el tomo 188 de Lavadores, folio 152 vuelto, finca número 15.359.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subastas, en la cantidad de 6.860.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores, publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, expido y firmo el presente en Vigo a 2 de marzo de 1994.—El Secretario.—12.322.

ZAMORA

Edicto

Doña Inmaculada López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 401/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Andrés Aparicio Osorio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado que se relacionan al final de este edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, 2.ª, el próximo día 11 de abril, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la forma legalmente establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejore, y no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previniéndole, que si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de mayo, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de licitación que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes que salen a subasta

Según el Catastro de Rústica son las siguientes fincas:

1. Polígono 57, parcela número 3 al paraje de «Puente Verde» con una superficie de 0,4600 hectáreas, cultivo de regadío.

2. Polígono 54, parcela número 40 al paraje de las «Barreras», con una superficie de 0,5500 hectáreas, cultivo de secano.

3. Polígono 54, parcela 205 al paraje de «Valdelagalina», con una superficie de 12,2040 hectáreas, cultivo de secano.

4. Polígono 54, parcela 215 al paraje de las «Barreras», con una superficie de 1,3200 hectáreas, cultivo de secano.

5. Polígono 54, parcela 222 al paraje de «Valdelagallina», con una superficie de 0,4020 hectáreas, cultivo de secano.

6. Polígono 54, parcela 327 al paraje de «Valdelagallina», con una superficie de 1,1750 hectáreas, cultivo de secano.

7. Polígono 54, parcela 326 al paraje de «Valdelagallina», con una superficie de 8,2250 hectáreas, cultivo de secano.

8. Polígono 57, parcela 7 al paraje de «Puente Verde», con una superficie de 0,8820 hectáreas, cultivo de regadío.

9. Polígono 59, parcela número 62 al paraje de la «Chopera», con una superficie de 1,2690 hectáreas, cultivo regadío.

10. Polígono 59, parcela número 72 al paraje de «Santa Cristina», con una superficie de 10,5430 hectáreas, cultivo de regadío.

Valoración:

Según datos tomados «in situ» y a tenor de las últimas transacciones efectuadas el valor es de:

1. A un precio de 1.000 pesetas/metro cuadrados, lo que nos da un total de 4.600 metros cuadrados por 1.000 pesetas/metro cuadrado: 4.600.000 pesetas.

2. A un precio de 600.000 pesetas/hectárea, nos da un total de 0,5500 hectáreas por 600.000 pesetas/hectáreas: 330.000 pesetas.

3. A un precio de 500.000 pesetas/hectárea, nos da un total de 12,2040 hectáreas por 500.000 pesetas/hectáreas: 6.102.000 pesetas.

4. A un precio de 600.000 pesetas/hectárea, nos da un total de 1,3200 hectáreas por 600.000 pesetas/hectáreas: 792.000 pesetas.

5. A un precio de 600.000 pesetas/hectárea, nos da un total de 0,4020 hectáreas por 600.000 pesetas/hectárea: 241.200 pesetas.

6. A un precio de 600.000 pesetas/hectárea, nos da un total de 1,1750 hectáreas por 600.000 pesetas/hectárea: 705.000 pesetas.

7. A un precio de 500.000 pesetas/hectárea, nos da un total de 8,2250 hectáreas por 500.000 pesetas/hectárea: 4.112.500 pesetas.

8. A un precio de 800 pesetas/metro cuadrado, nos da un total de 8.820 metros cuadrados por 800 pesetas/metro cuadrado: 7.056.000 pesetas.

9. A un precio de 2.000.000 de pesetas/hectárea, nos da un total de 1,2690 hectáreas por 2.000.000 de pesetas: 2.538.000 pesetas.

10. A un precio de 2.000.000 de pesetas/hectárea, nos da un total de 10,5430 hectáreas por 2.000.000 de pesetas/hectárea: 21.086.000 pesetas.

Dado en Zamora a 14 de febrero de 1994.—La Secretaria, Inmaculada López Rodríguez.—12.469-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 1.734/1991 y otros acumulados, ejecutoria 75/1992 y otras acumuladas, seguidos a instancia de Jacinto Jiménez García y otros, contra la empresa ejecutada «Profesores Reunidos de Enseñanza, Sociedad Limitada», se ha dictado la propuesta de providencia de 23 de febrero de 1994, que copiada a la letra es como sigue:

«Propuesta de providencia de su señoría.—La Secretaria, señora López Rodríguez.

En Alicante a 23 de febrero de 1994.

Sáquense a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la ejecutada «Profesores Reunidos de Enseñanza, Sociedad Limitada», que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de

lo Social número 2 de los de Alicante, en primera subasta, el día 3 de mayo de 1994, a las doce horas; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1994, a las doce horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de julio de 1994, a las doce horas, señalándose bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar:

Primero.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, con prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca número 44.581, de 1.449 metros cuadrados, en el polígono del barrio San Blas, junto ramal del ferrocarril.

Valorada en 7.245.000 pesetas.

Finca número 681-N, edificio centro estudios Juan XXIII, sito en barriada San Blas. Mide toda

la finca 3.033 metros 90 decímetros cuadrados. Figura finca 44.575, folio 125, edificio de forma rectangular que consta de planta baja y tres plantas, con regular estado de conservación.

Valorada en 45.495.000 pesetas.

Finca número 40.207, parcela terreno situado en barriada San Blas, de Alicante, de 2.800 metros 70 decímetros cuadrados, contemplada en el Plan de Ordenación.

Valorada en 23.269.600 pesetas.

Total valoración: 76.009.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.

Conforme, el Magistrado-Juez.»

Y para que sirva de notificación la propuesta de providencia de 23 de febrero de 1994 a la parte ejecutada «Profesores Reunidos de Enseñanza, Sociedad Limitada», cuyo domicilio último conocido es en Alicante, calle Víctor de la Serna, número 34, expido el presente en Alicante a 23 de febrero de 1994.—La Secretaria, Carmen López Rodríguez.—12.325.

CIUDAD REAL

Edicto

El Juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se siguen procedimientos números 37/1991 y 67/1992, a instancia de doña Ana María Sánchez-Mingallón Villahermosa, frente a «Wapher, Sociedad Anónima», con domicilio en Manzanares (Ciudad Real), apartado de correos 155, actualmente en periodo de ejecución, por la que, por providencia de fecha, se ha acordado señalar por primera vez subasta el próximo día 3 de mayo de 1994 a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 7 de junio de 1994, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el próximo día 12 de julio de 1994, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Finca urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), parte del polígono industrial denominado «Manzanares 2.ª fase», señalada con el número R-113 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 4.000 metros cuadrados.

Linda: Norte, parcelas 79 y 80; sur, calle del polígono; este, parcela 114, y oeste, con la 112.

Finca número 28.215, libro 429, tomo 981, folio 198-I, inscripción segunda.

Tasada en un valor de 107.000.000 de pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiese postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes, y si esta subasta resultase desierta, podrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 9 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.186.

CIUDAD REAL

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se sigue procedimiento número 198/1993, a instancia de doña María Soledad Ruiz Moraga, frente a «Benjul, Sociedad Anónima», con domicilio en caminos de Sancho Rey, número 47, Ciudad Real, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de fecha se ha acordado señalar por primera vez subasta el próximo día 19 de abril de 1994, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 17 de mayo de 1994, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el próximo día 14 de junio de 1994, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

1. Un Printer VSP 55, serie 46, con sus accesorios de telecámara y monitor selecto: 6.000.000 de pesetas.
 2. Una plancha para texturizar «Prensa» VS40-2400-W: 600.000 pesetas.
 3. Un quemador de planta marca «Led Photo Italia», número de serie 5228608: 100.000 pesetas.
 4. Una mesa correctora S-K 42: 300.000 pesetas.
 5. Ordenador marca «Philips», modelo P3204, número A300-6900 con pantalla y teclado: 130.000 pesetas.
 6. Un cortador de negativos y papel marca «AGFA», modelo Cutonat 9000, compuesto por multicutter, mod. número 100.200 con cortador de copias Sortierweiche Agfa; número 7556/110: 800.000 pesetas.
 7. Una máquina ensobradora, cortadora de papel 3-negativos «AGFA», número 354: 4.200.000 pesetas.
 8. Un ordenador «Siemens-Nixdorf» pantalla-teclado, modelo PCD-3BSX: 150.000 pesetas.
 9. Fotocopiadora marca «Ricoh-FT4480», número de serie 98634B: 300.000 pesetas.
- Total valoración: 12.580.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiese postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si

no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes, y si esta subasta resultase desierta, podrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 18 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.151.

MADRID

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución números 12/1991, 38/1991 y 228/1990, a instancia de Eva María Casas Raya y otros frente a «Autoservicios Maya, Sociedad Anónima» y otros, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 22.592.—Vivienda primera letra B, situada en la calle de la Sagra, número 23, en el polígono de Zarzaquemada, de 82 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza con tendadero. Inscrita en el tomo 324, libro 324, folios 34, 35, 36 y 249. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés (Madrid), propiedad de don Francisco Bartolomé Maya y de su esposa, doña Estrella Rodríguez Moreno.

Importe total de tasación: 5.872.168 pesetas.
Bienes tasados pericialmente en la cantidad de: 5.872.168 pesetas.

Tercera subasta el día 5 de mayo, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte: 880.824 pesetas. Postura mínima: deberá exceder el 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en

las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.512 del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina de la calle General Moscardó, esquina basilica, de Madrid.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas, hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente antes indicada. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente; c) se acepta si su postura no fuere la mejor el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberán efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose los bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8, 133, II de la Ley Hipotecaria y artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.145.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Silva Navarrete, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número de ejecución 62/1992, a instancias de Francisco Rodríguez Aguado y otros contra «Guilca, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una machacadora «MS50 Grasset», 600.000 pesetas.

Un motor de 35 CV «Siemens», 35.000 pesetas.
 Un alimentador lineal de 1 x 1,50 m, 400.000 pesetas.
 Un motor-reductor de 2 CV «Ralpe», 6.000 pesetas.
 Una cinta de 8 metros «Tusa», 24.000 pesetas.
 Un motor de 2 CV «AEG», 6.000 pesetas.
 Un molino «Verdés», modelo 124 D, 500.000 pesetas.
 Un motor de 5 CV «AEG», 5.000 pesetas.
 Un motor de 15 CV «Siemens», 15.000 pesetas.
 Una cinta de 10 metros «Tusa», 30.000 pesetas.
 Un motor de 3 CV «AEG», 3.000 pesetas.
 Dos cuadros eléctricos completos, 150.000 pesetas.
 Una laminadora «Verdés» 800 x 600, 500.000 pesetas.
 Una machacadora «MS50 Grasset», 600.000 pesetas.
 Un motor de 35 CV «Siemens», 35.000 pesetas.
 Un alimentador lineal de 1 x 1,5 m, 400.000 pesetas.
 Un motor-reductor de 2 CV «Ralpe», 6.000 pesetas.
 Una cinta de 8 metros «Tusa», 24.000 pesetas.
 Un motor de 2 CV «AEG», 6.000 pesetas.
 Un molino «Verdés», modelo 124 D, 500.000 pesetas.
 Un motor de 5 CV «AEG», 5.000 pesetas.
 Un motor de 15 CV «Siemens», 15.000 pesetas.
 Una cinta de 10 metros «Tusa», 30.000 pesetas.
 Un motor de 3 CV «AEG», 3.000 pesetas.
 Dos cuadros eléctricos completos, 150.000 pesetas.
 Una laminadora «Verdés» 800 x 600, 500.000 pesetas.
 Un motor de 30 CV «AEG», 30.000 pesetas.
 Dos motores de 20 CV «Siemens», 40.000 pesetas.
 Una cinta de ocho metros de rechazo, 24.000 pesetas.
 Una cinta de seis metros subida criba, 18.000 pesetas.
 Un cuadro eléctrico completo, 50.000 pesetas.
 Una criba «Mogensen», tipo 1058, 2.000.000 de pesetas.
 Una criba «Mogensen», tipo 1054, 1.100.000 pesetas.
 Dos motovibradoras de 5,5 CV, 11.000 pesetas.
 Una cinta de 12 metros por 400, 36.000 pesetas.
 Una cinta de siete metros por 500, 21.000 pesetas.
 Tres cuadros eléctricos completos, 100.000 pesetas.
 Una cinta de 2,5 metros subida al laminador secundario, 406.500 pesetas.
 Una laminadora de 500 x 600, 500.000 pesetas.
 Un motor de 35 CV, 105.000 pesetas.
 Una cinta de 12 metros subida silo, 36.000 pesetas.
 Una cinta de 15 m³, 45.000 pesetas.
 Una cinta de siete metros entrada material al secadero (TUSA), 21.000 pesetas.
 Dos motores de 15 CV, 15.000 pesetas.
 Una cámara de combustión de dos metros de diámetro por cinco metros de largo, 4.000.000 de pesetas.
 Un mechero «Erebus», tipo BG 250, 1.000.000 de pesetas.
 Un ventilador de aire primario de media presión, 400.000 pesetas.
 Un motor de 5,5 CV, «Siemens», 15.500 pesetas.
 Un tromel de 10,5 x 1,50 m, 3.000.000 de pesetas.
 Un motor-reductor para acondicionamiento de secadero, 40.000 pesetas.
 Un motor de 20 CV a 1.000 r.p.m., 20.000 pesetas.
 Un ciclón «Anivi», 800.000 pesetas.
 Veintidós metros de tubería de 500 diámetro, 33.000 pesetas.
 Un ventilador «IMP» de 18.000 m³, 150.000 pesetas.
 Un motor de 40 CV «AEG», 40.000 pesetas.
 Una cinta de ocho metros «Tusa», 24.000 pesetas.
 Un motor de 2 CV, 2.000 pesetas.
 Tres cuadros eléctricos completos, 150.000 pesetas.
 Una cinta de 400 x 500, 15.000 pesetas.

Una tolva de 12 m³ de 60/100, 600.000 pesetas.
 Una tolva de 20 m³ de 4/20, 500.000 pesetas.
 Dos bombas de impulsión fuel-oil de 1,5 CV, 40.000 pesetas.
 Un compresor «Samur» de 40 CV, 450.000 pesetas.
 Un compresor «Samur» de 20 CV, 200.000 pesetas.
 Una instalación de aire completa, 150.000 pesetas.
 Un pluma de 1.500 Kg «Jaso», 700.000 pesetas.
 Una pala excavadora con cazo, modelo 55, de 205 CV «Maxiferguson», 1.000.000 de pesetas.
 Un traspalete, 45.000 pesetas.
 Cuatro carretillas manuales, 5.000 pesetas.
 15 correas, 2.000 pesetas.
 Un juego de brocas, 2.000 pesetas.
 Tres destornilladores, 1.000 pesetas.
 Un soplete de flejar de butano, 7.000 pesetas.
 Un juego de vasos autoclet, 2.000 pesetas.
 Una báscula de pesaje de camiones de 60 Tm con terminal y teclado, 1.000.000 de pesetas.
 Una batería de condensadores, 250.000 pesetas.
 Un filtro «Sonair Jet A 65», 200.000 pesetas.
 Un filtro «Sonair Jet A 66», 200.000 pesetas.
 Dos cuadros de filtros completos, 150.000 pesetas.
 Un ventilador de 25 CV, 25.000 pesetas.
 Una instalación de gas completa con E.R.M., 350.000 pesetas.
 Una mesa rectangular de madera sin cajonera, 5.000 pesetas.
 Dos bancos de madera, 6.000 pesetas.
 Diez taquillas metálicas, 50.000 pesetas.
 Un reloj de fichar, 80.000 pesetas.
 Dos lavabos, dos servicios y una ducha, 25.000 pesetas.
 Dos espejos, 3.000 pesetas.
 Una estufa de secado, 40.000 pesetas.
 Una báscula electrónica, 10.000 pesetas.
 Una criba de laboratorio, 10.000 pesetas.
 Una toma de muestras de carburo CCI, 30.000 pesetas.
 Dos mesas de oficina con cajones, 10.000 pesetas.
 Un armario de 2 x 1 m, 30.000 pesetas.
 Un armario de 90 cm x 35, 20.000 pesetas.
 Un fax «270 Canon», 80.000 pesetas.
 Un frigorífico «Zanussi», 25.000 pesetas.
 Dos papeleras, 1.000 pesetas.
 Total: 23.781.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de abril de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1994; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o acreditar dicha consignación en la cuenta corriente abierta por este Juzgado con el número 01-900.405-9 en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal 0932, plaza Basílica, 19), el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 del precio de tasación de los bienes.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal y, de quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adjudicación deberían serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Los bienes embargados están depositados en «Argansilla, Sociedad Limitada», a cargo de la misma.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Margarita Silva Navarrete.—El Secretario.—12.327.

MALAGA

Edicto

Don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 200/1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancias de Julián Gutiérrez Manjón contra «Constructora Ausa, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, primero, en primera el día 25 de abril de 1994, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 25 de mayo de 1994, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 27 de junio de 1994 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la can-

tividad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien a que se refiere

Urbana. Finca número 3. Vivienda letra A de la planta primera en altura, del edificio denominado «Sandra», sito en término de Fuengirola, con fachada principal a la calle Daoiz y Velarde, teniendo también fachada a la calle Doctor Fleming y a calle de Las Flores, sin número de gobierno por su reciente construcción. De superficie construida 84 metros 20 decímetros cuadrados. Se distribuye interiormen-

te en «hall», cocina, lavadero, estar-comedor, baño, aseo y tres dormitorios. Linda: Frente, pasillo de distribución, zona de escaleras y patio de luces; derecha entrando, finca de procedencia; izquierda, la vivienda letra B de esta misma planta, y fondo o espalda, calle Daoiz y Velarde. Cuota: 5 por 100. Finca número 6.173-B-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al tomo 1.174, libro 544, folio 38.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Málaga a 17 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Ramón Jurado Pousibet.—El Secretario.—12.330.

MÁLAGA

Edicto

Doña Rosa María Rojo Cabezado, Magistrada de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 98/1993 a instancia de don Juan Luis Rilo Chaves y otros, contra «Franao, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, en esta ciudad, el día 26 de mayo de 1994; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de junio de 1994, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 5 de julio

de 1994 se celebrará la tercera subasta. Todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. De esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en los días sucesivos, si se repitiere, o subsistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Impresora marca «Heidelberg»-Cylinder 46 cm x 38,5 cm (18 x 25"). 500.000 pesetas.

Impresora marca «Heidelberg». Minerva de aspa número 160.560-N. 1.000.000 de pesetas.

Impresora marca «Heidelberg». Minerva de aspa número 183.230-N. 1.000.000 de pesetas.

Impresora marca «Heidelberg»-Offset. Modelo GTO número 653.255-N. 3.000.000 de pesetas.

Total valoración: 5.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de febrero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Rosa María Rojo Cabezado.—La Secretaria.—12.329.